

PLAZAS EN DISPOSITIVOS ASISTENCIALES PARA ENFERMOS DE SIDA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

PROTOCOLO DE ACCESO - FORMULARIO DE SOLICITUD

1. Finalidad de estos dispositivos
2. Destinatarios y criterios de admisión
3. Solicitud de ingreso
4. Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ingreso
5. Definición del servicio
6. Régimen Económico. Tarifas a abonar por los usuarios
7. Centro prestador del servicio

Anexo: Formulario de solicitud

Este protocolo recoge lo dispuesto en el ANEXO Nº 2 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida en la Comunidad Autónoma de Aragón (Expediente AC/01/2017)

1. Finalidad de estos dispositivos

Ofrecer una alternativa de acogida a personas enfermas de sida con falta de recursos, prioritariamente para residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Destinatarios y criterios de admisión

Los destinatarios de los dispositivos podrán ser:

- a) Enfermos de sida con un deterioro importante de su estado de salud que:
 - Carezcan de soporte social o económico.
 - No precisen hospitalización en el momento de ingreso.
 - No supongan un riesgo de alteración de la normal convivencia en el centro.
 - En caso de padecer una drogodependencia, acepten el programa de desintoxicación o mantenimiento, prestado desde el centro de referencia. En relación al uso de tabaco se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente y el régimen interno de centro.
- b) Enfermos de sida que, no careciendo de soporte económico y/o social, necesiten ingresar de forma temporal por necesidades familiares u otras circunstancias que pudiera apreciar la Comisión de Seguimiento.

Duración de la estancia. Los ingresos podrán ser:

- **Ingreso de larga estancia:** Responderá a la situación sociosanitaria del usuario, es decir, la necesidad de cuidados unida a la imposibilidad de acceder al domicilio particular. En la mayoría de los casos carecen de soporte familiar (o este resulta inadecuado) para hacerse cargo de sus cuidados. La estancia comprenderá más de 1 año hasta que se les asigne una plaza alternativa más definitiva adecuada a sus necesidades.
- **Ingreso de media estancia:** Se considera media estancia al periodo comprendido entre 6 meses y 1 año. Los usuarios requieren un periodo de atención continuada

hasta que mejore su salud y pueden acceder en un determinado plazo a otros recursos alternativos con o sin soporte familiar.

- **Ingreso de corta estancia:** Se considera corta estancia el período comprendido entre 1 y 6 meses. Estos ingresos estarán justificados por criterios médicos y las condiciones serán convalecencia de la persona. Dependiendo de la situación particular se podrán renovar estas estancias para conseguir la máxima recuperación de la persona antes de regresar al domicilio particular.
- **Ingreso de respiro familiar:** Esta estancia tendrá una duración máxima de 1 mes y estará motivada por la necesidad de descanso del cuidador principal y/o la familia en general.

3. Solicitud de ingreso

Las solicitudes se harán mediante modelo normalizado (ver Anexo), disponible en la página web del Departamento competente en materia de sanidad y que podrá también solicitarse a las Subdirecciones de Salud Pública de cada provincia.

La solicitud podrá cursarse por el interesado/a y/o profesionales de centros y servicios sanitarios, servicios sociales y servicios de sanidad penitenciaria.

4. Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ingreso

1. La solicitud se acompañará de la documentación necesaria, que se detalla en la misma, y se remitirá a la Subdirección de Salud Pública correspondiente.
2. Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Salud Pública, estas serán valoradas e informadas en el plazo más breve posible. Se comprobará si esta se acompaña de la documentación suficiente que justifique el ingreso, procediendo en caso contrario a solicitar los datos que se estimen necesarios.
3. Si la solicitud cumple con los criterios de admisión, se procederá a entrevistar al solicitante para informarle de las condiciones de funcionamiento del Centro. Éste podrá disponer de un plazo no superior a una semana para confirmar su solicitud de ingreso. En caso de no haber plaza vacante, se incorporará a la lista de espera.
4. Si la solicitud no cumple con los requisitos de admisión se denegará la misma informando al solicitante y/o persona representante que hubiera tramitado la misma.
5. Las solicitudes de ingreso serán resueltas por el Director General de Salud Pública. A tal efecto, se emitirá una resolución de ingreso, o en su caso de admisión a lista de espera, en la que se hará constar el tipo de plaza y la tarifa de estancia a abonar por el usuario.
6. Tras la valoración se comunicará a la Entidad concertada, a ser posible con un intervalo de tiempo entre 7 y 10 días previos al ingreso, para planificar adecuadamente el mismo. En caso de duda, las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Seguimiento entre el Departamento de Sanidad y los responsables del Centro.

5. Definición del servicio

La atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida en situación de exclusión social, para todos los Sectores Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, son los siguientes:

1. **Residencia de larga estancia**, con una capacidad de **12 pacientes** y ubicada en la ciudad de Huesca.

Es un dispositivo asistencial de carácter residencial destinado a enfermos de sida con un deterioro importante de su estado de salud y que carezcan de soporte social o económico y no precisen hospitalización en el momento del ingreso.

2. **Vivienda tutelada**, con una capacidad de **3 pacientes**. Las plazas en régimen de vivienda tutelada pueden ser en una o varias viviendas siempre que ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Constituyen recursos residenciales organizados en viviendas o pisos normales insertos en el entorno social. Tienen como característica definitoria el ofrecer un apoyo flexible, individualizado y continuado.

Estos recursos tienen como objetivo dar continuidad, consolidar, impulsar y desarrollar programas y actividades que procuren la atención de enfermos de sida con falta de recursos sociales y/o económicos en Aragón.

Las indicaciones técnicas terapéuticas a aplicar a los pacientes procedentes de unidades de hospitalización o de consultas especializadas, se realizarán por el personal técnico especializado del Servicio Aragonés de Salud.

Oferta de Servicios

La oferta de servicios al paciente ingresado comprenderá la atención social y sanitaria del proceso completo, estando incluida de forma general toda la asistencia que precise el paciente.

No obstante, como mínimo se consideran incluidos:

- Internamiento en Unidad Residencial o en Vivienda Tutelada, estando incluido el coste de los días de internamiento en habitación compartida o individual cuando sea preciso por las especiales circunstancias del paciente.
- Asistencia por equipo especializado de psicología, enfermería, personal auxiliar sanitario y trabajador social. Comprendiendo la atención psicoterapéutica individual, grupal o social y atención psicológica que se requiera durante su estancia.
- Guardias de enfermería, presenciales y/o localizadas en la Residencia de larga estancia.
- Cuidados básicos de enfermería.
- Plan terapéutico individualizado.
- Programas de autocuidado y educación para la salud.
- Programas de apoyo comunitario, comprendiendo:
 - Actividades de tiempo libre, ocio y convivencia.
 - Expresión artística.
 - Habilidades sociales
- Programas ocupacionales y educativos, comprendiendo:
 - Orientación vocacional y recuperación de capacidades laborales.
 - Talleres ocupacionales.
 - Actividades de formación e inserción ocupacional / laboral.
- Servicios de trabajador social. Detección de necesidades sociales de los pacientes y sus familias y atención de las mismas en colaboración con los Servicios Sociales de Base.
- Atención básica a pacientes ingresados: manutención, aseo, movilización, etc.
- Informe de alta.

6. Régimen Económico. Tarifas a abonar por los usuarios

Los usuarios de los servicios internados en la Residencia de larga estancia y en las Viviendas Tuteladas abonarán el importe correspondiente a la estancia hospitalaria en institución psiquiátrica, según la Orden de 31 de mayo de 1993 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se establecen los precios por actos médicos y estancias hospitalarias, actualizada, en su caso, al ejercicio correspondiente (B.O.A. nº 65 de 11 de junio de 1993)

6.1. Importes

El precio diario por estancia, tanto en la Residencia de larga estancia como en las Viviendas Tuteladas es el siguiente:

CONCEPTO			IMPORTE DIARIO
Estancia Psiquiátrica			25,49 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	25 %	19,12 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	40 %	15,29 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	60 %	10,20 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	70 %	7,65 Euros
Estancia Psiquiátrica	Reducción	80 %	5,10 Euros

6.2. Reducción de cuotas:

- Aquellos pacientes a los que por razón de sus circunstancias socioeconómicas les resulte oneroso el pago de la asistencia prestada a las tarifas fijadas, podrán solicitar la reducción de la cuota correspondiente con arreglo al baremo establecido, mediante la presentación de la documentación acreditativa de su situación económica y familiar.
- Esta reducción también podrá realizarse de oficio en función de las citadas circunstancias. Corresponde a la Dirección General de Salud Pública autorizar las reducciones de las cuotas a ingresar por los usuarios internados en la Residencia de larga estancia y en las Viviendas Tuteladas.
- La intervención rehabilitadora sobre las discapacidades de este tipo de pacientes, con el objetivo de frenar procesos de cronificación y de marginación/exclusión social y de favorecer la normalización y la integración social desde este tipo de programas, requiere la posibilidad de que los usuarios dispongan de un mínimo dinero para gastos personales y para la realización de su Plan Individualizado de Atención. A tal efecto, en los casos que se estime necesario se podrá realizar una adaptación de la cuota, en el sentido de aumentar las reducciones establecidas.

RENDA PER CÁPITA MENSUAL	REDUCCIÓN DE LA CUOTA
Hasta 242,26 euros	80 por ciento
De 242,27 euros hasta 377,55 euros	70 por ciento
De 377,56 euros hasta 519,14 euros	60 por ciento
De 519,15 euros hasta 618,78 euros	40 por ciento
De 618,79 euros hasta 728,89 euros	25 por ciento
De 728,90 euros en adelante	Ninguna

En todo caso, **se garantizará a cada asistido que la diferencia entre su renta per cápita mensual y la cuota a aplicar no será inferior a 62,92 euros.**

La tarifa a abonar por el usuario, se hará constar en la resolución de Ingreso. Dicha cuota se revisará anualmente.

La Entidad no podrá percibir de los usuarios de los servicios cantidad alguna por los servicios concertados al margen de las tarifas establecidas en este concierto.

7. Entidad prestadora del servicio

Casa Familiar San Lorenzo. Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca,
C/ Calatayud nº 24, 22002-HUESCA
Tel. 974 243 042 - Fax 974 230 694
Correo electrónico: cf-huesca@cruzblanca.org / www.cruzblancahuesca.org

Anexo: Formulario de solicitud

Fecha de Solicitud			Tipo de Plaza solicitada:		<input type="checkbox"/> RESIDENCIA	<input type="checkbox"/> VIVIENDA TUTELADA
Día	Mes	Año				
Tipo de Estancia:			<input type="checkbox"/> Larga	<input type="checkbox"/> Media	<input type="checkbox"/> Corta	<input type="checkbox"/> Respiro familiar

Datos de la persona para la que se solicita la plaza

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/otro		
						Nº:		
Fecha de nacimiento		Sexo:		Nacionalidad/es		Estado civil		
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre				<input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Separado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a	
Domicilio habitual (Calle/Plaza)				Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
Código postal		Localidad		Provincia		Tfno.1		Tfno.2

Centro / Entidad desde la que se solicita la plaza

Nombre del Centro / Entidad		
Persona de contacto: Nombre y apellidos		Cargo
Tel.	Fax	E mail

Familiar, tutor legal o persona de contacto próxima:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		Relación		
Domicilio (Calle/Plaza)				Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
Código postal		Localidad		Provincia		Tfno.1		Tfno.2

Documentación que debe adjuntarse:
Uso administrativo

1. Informe Social ²	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia de Informes médicos de atención especializada adjuntando patología psiquiátrica si la hubiera ²	<input type="checkbox"/>
3. Fotocopia de la tarjeta sanitaria	<input type="checkbox"/>
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / pasaporte / otro	<input type="checkbox"/>
5. Fotocopia del Certificado de Discapacidad y/o valoración de la dependencia (si procede)	<input type="checkbox"/>
6. Fotocopia de Resolución Judicial de incapacidad legal y designación de tutor o justificante de iniciación del proceso de incapacidad (si procede)	<input type="checkbox"/>

Firma del solicitante o tutor legal

--

¹ La solicitud, con su documentación anexa, se enviará en sobre cerrado al Servicio Provincial del Departamento de Sanidad correspondiente. También se podrá enviar por e-mail a la dirección que se facilitará por teléfono.

² Documentación mínima que debe adjuntarse a la solicitud.

Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Sanidad. Sec. de Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud Avenida del Parque, 30, 22003 Huesca Tel: 974 293229	Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Sanidad Sec. de Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud. C/ 3 de abril 1. 44071 Teruel Tel: 978 641157	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Sanidad Sección de Programas de Salud C/ Ramón y Cajal, 68. 50004 Zaragoza Tel: 976 715000
--	---	---